Gobernación de Caaguazú - V Dpto.
Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobierno Departamental 2018
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

RESOLUCION N°0125/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS A LA EMPRESA GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS.-

Coronel Oviedo, 25 de abril de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de Contratación Directa N°08/2018 para el Servicio de Impresión de Productos de Artes Gráficas, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°08/2018 para el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS, LUGAL S.A, Y VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa GRAFINET SERVICIOS GRÁFICO, ha presentado la oferta más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 78.261.440 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS de Matías Peralta**, por valor **de Gs. *78.261.440* (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta)**, por ser la oferta más baja, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Víctor Buzarquis
Secretario General

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador